



## RESOLUCIÓN No. 6008

### "POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN"

#### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009 proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con el Decreto de Reestructuración 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, la Resolución 438 de 2001, el Decreto 01 de 1984,

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que la Dirección legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, impuso a través de la Resolución No. 1666 del 04 de julio de 2008, dispositivo sancionatorio consistente en multa a la "ASOCIACIÓN ORQUÍDEAS DEL VALLE", por la vulneración a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 1791 de 1996, y los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 438 de 2001, por el desplazamiento de especímenes de flora silvestre sin contar con el correspondiente salvoconducto de movilización.

Que la Resolución No. 1666 fue notificada personalmente el 04 de julio de 2008 a la señora Maria Cristina Mora, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.473.434, en calidad de apoderada especial de la "ASOCIACIÓN ORQUÍDEAS DEL VALLE".

Que mediante escrito radicado ante esta Secretaria con el No. 2008ER28992 del 11 de julio de 2008, y encontrándose dentro de el termino legal establecido, la señora Esperanza Muñoz Tello, como apoderada especial de la "ASOCIACIÓN ORQUÍDEAS DEL VALLE", presenta recurso de reposición contra la Resolución No. 1666 del 04 de julio de 2008, con presentación personal efectuada ante la Secretaria Distrital de Ambiente, el 11 de julio de 2008.

##### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El ejercicio de la Función Administrativa es orientada a través de la consagración de postulados tanto constitucionales como legales que someten sus decisiones al contenido de principios rectores que controlan y limitan las actuaciones administrativas. De esta forma, se identifica en el régimen administrativo regulado en el Decreto 01 de 1984 el establecimiento del principio de contradicción desarrollado en su artículo 3 el cual se consolida como un mecanismo de garantía que le permite al administrado el conocimiento y participación en la formación de las decisiones









## RESOLUCIÓN 6019

### "POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN"

*"Rechazo del recurso"*

**ARTÍCULO 53.** *Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo; contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja.*"(Negrilla Fuera de Texto).

De esta manera se establece la carencia por el impugnante de la debida personería adjetiva, procediendo por este Despacho la estimación legal y jurídica para rechazar el recurso de reposición interpuesto por la señora Esperanza Muñoz Tello contra el acto administrativo sancionatorio Resolución No. 1666 del 04 de julio de 2008, descartando el acto de postulación ejercido por no adecuarse a lo requerido normativamente.

### COMPETENCIA DE ESTA SECRETARIA

A través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

De conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, siendo objeto de revisión ulterior generando una modificación en su contenido por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009 proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones a la Dirección de Control Ambiental y a su Director, le corresponde según lo normado por el literal e) de su artículo 1º, "Expedir los actos administrativos que resuelvan de fondo los procedimientos de carácter contravencional o sancionatorio, al igual que los recursos que los resuelvan".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD





## RESOLUCIÓN 613

### "POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN"

**ARTICULO PRIMERO:** Rechazar el recurso de reposición interpuesto por la Señora Esperanza Muñoz Tello, contra la Resolución No. 1666 del 04 de julio de 2008 a través de la cual se impone sanción administrativa de carácter ambiental a la ASOCIACIÓN ORQUÍDEAS DEL VALLE, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Confirmar en todas sus partes la Resolución No. 1666 del 04 de julio de 2008.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Señora ESPERANZA MUÑOZ TELLO en la carrera 10 A No. 120-49 Apt 207 de esta Ciudad.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia de lo resuelto por esta providencia a la Subdirección Financiera de esta Secretaria para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO: ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 09 de AGO de 2008

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**

Director de Control Ambiental

Aprobó: Alexandra Lozano Vergara –Directora Legal Ambiental-  
Revisó: Diana Patricia Ríos  
Proyectó: Hernán Darío Páez  
Expediente. DM-08-08-1340